de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, int.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 50.

Artículo UNICO:— Por la presente ley se ordena la siguiente transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos 1930.

del Símbolo G-30123-A al Símbolo G-30135-A... $ 600.00
Del Símbolo G-30124-A al Símbolo G-30135-B... " 200.00

Para ser distribuido como sigue:

Símbolo G-30135-A Servicios personales:

1 Cónsul Gral. a $250.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930..... $ 500.00
1 Mecanógrafo a $50.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930..... " 100.00

Símbolo G-30135-B — Otros gastos corrientes.

10 Arrendamiento a $75.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930..... $ 150.00
14 Gastos corrientes, especiales y diversos a $25.00 mensuales, Noviembre y Diciembre 1930 " 50.00

Párrafo— A partir del 1o. de Noviembre de 1930, queda suprimida la Secretaría de 1ra. Clase de la Legación en La Habana.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, años 87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
José Ma. Ildefonso.
Lorenzo E. Brea.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, años

87o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
J. B. Ruiz.
Gustavo Julio Henríquez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Licdo. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:
Teódulo Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda, Int.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 51.

Visto el inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución,

RESUELVE:

Artículo UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Salcedo en fecha 17 del mes de Noviembre, del año 1930, la cual, copiada a la letra dice así:

"El Ayuntamiento de la Común de Salcedo, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE: Especializar los fondos provenientes de terrenos urbanos, en caso que el Congreso Nacional autorice la venta, para la construcción y reparaciones de calles, mejoramiento del Matadero, y el Cementerio Católico, y amortización de la Deuda Municipal, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1ra. Categoría.—Solar situado en la esquina de las calles Restauración y el Carmen.

2da. Categoría.—Solares situados en la calle El Carmen acera Este.

3ra. Categoría.—Solares situados en la Calle Restauración acera Sur y San Juan acera Norte.